

## **Huellas con impacto S.A.S**

### **Manual interno de políticas y procedimientos en materia de protección de datos personales**

#### **Antecedentes**

La ley 1581 de 2012 estableció el marco general de la protección de los datos personales en Colombia, con el fin de “desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15<sup>1</sup> de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20<sup>2</sup> de la misma.”

En cumplimiento a lo establecido por la Ley 1581 de 2012 en especial al artículo 13 de la misma, Huellas con Impacto SAS (900696350-4), en adelante huellas con impacto, empresa legalmente constituida y domiciliada en la carrea 15 # 124 - 91 de la ciudad de Bogotá, con correo electrónico [contactanos@micajitadeembarazo.com](mailto:contactanos@micajitadeembarazo.com) y teléfono 5201720 representado legalmente por Soren Starup Nielsen, en calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales de sus suscriptores, usuarios, clientes, proveedores y colaboradores, adopta el siguiente Manual Interno de Políticas y Procedimientos con el fin de garantizar que la recolección y tratamiento de datos personales se ajuste a las normas vigentes.

---

<sup>1</sup> “Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley”

<sup>2</sup> “Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.” “Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley”

## **MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE HUELLAS CON IMPACTO**

### **CAPÍTULO I.- Disposiciones generales**

Artículo 1. **Ámbito de aplicación y objeto.** Este Manual se aplicará al tratamiento de los datos personales que recopile y administre HUELLAS CON IMPACTO. El objeto de este Manual es proteger y garantizar el derecho fundamental de “Habeas data” contemplado en el ordenamiento jurídico colombiano.

Artículo 2. **Vigencia.** HUELLAS CON IMPACTO aplicará las políticas y procedimientos contenidos en este manual a las bases de datos sobre las que tenga poder de decisión, por un término igual al de su existencia.

Artículo 3. **Definiciones.** Se adoptan las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 3 del decreto reglamentario 1377 de 2013. Para dar aplicación a lo dispuesto en el presente manual, se entiende por:

a) **Autorización:** Es el consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales;

1. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
2. **Base de datos:** Es el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento;
3. **Dato personal:** Se refiere a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
4. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
5. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

6. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
7. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
8. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
9. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
10. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
11. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Artículo 4. Principios. HUELLAS CON IMPACTO orientará todas sus actuaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales que realice teniendo en cuenta los siguientes principios:

- a) Principio de finalidad: El tratamiento de datos personales que realiza HUELLAS CON IMPACTO debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al titular;
- b) Principio de libertad: El tratamiento de datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- c) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- d) Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de HUELLAS CON IMPACTO, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- e) Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados legalmente;
- f) Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por HUELLAS CON IMPACTO, se manejará con base en las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- g) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la

reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo realizar suministro de datos personales cuando corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas legalmente.

## **CAPÍTULO II.- Derechos, deberes y condiciones para el tratamiento de datos**

Artículo 5. Derechos de los titulares de la información. El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a HUELLAS CON IMPACTO. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a HUELLAS CON IMPACTO, salvo para los casos exceptuados legalmente;
- c) Ser informado por HUELLAS CON IMPACTO, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, las normas que lo modifiquen, adicionen y complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá por determinación de la Superintendencia de Industria y Comercio;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de tratamiento.

Artículo 6. Deberes de HUELLAS CON IMPACTO. En vista que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y de Encargado del Tratamiento de datos personales, HUELLAS CON IMPACTO, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento, cuando a ello haya lugar, sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, cuando a ello haya lugar, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento, cuando a ello haya lugar;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;

- i) Exigir al Encargado del Tratamiento, cuando a ello haya lugar, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012;
- k) Informar al Encargado del Tratamiento, si hay lugar a ello, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- o) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- p) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- q) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- r) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- s) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 7. Autorización. Todo Tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión) de datos personales por HUELLAS CON IMPACTO, requiere del consentimiento previo, expreso e informado del titular de los mismos. HUELLAS CON IMPACTO establecerá los mecanismos para conservar la prueba de la autorización otorgada por su titular y para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso su consulta.

Artículo 8. Con el otorgamiento de la autorización, el Titular de los datos personales conoce y acepta que HUELLAS CON IMPACTO recogerá y utilizará la información para los fines que al efecto le informe de manera previa al otorgamiento de la autorización. En la autorización se establecerá: (a) quién y qué datos se recopilan; (b) la finalidad del tratamiento de los datos; (c) Los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados por el titular y, (iv) si se recopilan datos sensibles, de los cuales no tiene obligación de otorgar consentimiento.

Artículo 9. Mecanismos para otorgar la autorización. La autorización se podrá manifestar (i) por escrito en documento físico, electrónico o cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización incluyendo, pero sin

limitarse, a cualquier medio técnico o tecnológico idóneo que facilite al Titular su manifestación automatizada. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Parágrafo. El documento físico para el Tratamiento de datos personales se encuentra definido en el anexo 1.

Artículo 10. Prueba de la autorización. HUELLAS CON IMPACTO adoptará medidas tendientes para conservar prueba de la autorización por parte de los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos.

Artículo 11. Aviso de privacidad. El aviso de privacidad, contemplado en el anexo 2 será puesto a disposición del titular de la información por HUELLAS CON IMPACTO. Para el almacenamiento del modelo, HUELLAS CON IMPACTO podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

Artículo 12. Derecho de acceso. De conformidad con lo estipulado en el Capítulo III de este documento, HUELLAS CON IMPACTO garantizará al titular de la información: (a) Acceso a los datos personales que de ese titular posea HUELLAS CON IMPACTO; (b) Información sobre el tratamiento a que son sometidos los datos personales del titular; (c) Finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales del titular.

Parágrafo. HUELLAS CON IMPACTO garantizará el derecho de acceso al detalle de los datos personales a través de medios físicos y/o electrónicos, previa acreditación de la identidad del titular, de manera gratuita una vez cada mes calendario, al tenor del artículo 21 del decreto 3377 de 2013. Dicho acceso se ofrecerá por HUELLAS CON IMPACTO sin límite de plazo y permitirá al titular conocerlos y actualizarlos.

Artículo 13. Derecho de actualización y rectificación. En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el tratamiento de los datos personales se adoptarán las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando HUELLAS CON IMPACTO haya podido advertirlo, sean actualizados o rectificados, de tal manera que satisfagan los propósitos del tratamiento.

Artículo 14. Revocatoria de la autorización y/o supresión de datos. Los titulares de la información podrán solicitar en todo momento a HUELLAS CON IMPACTO la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, atendiendo el procedimiento establecido en este manual. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal, contractual o comercial de permanecer en la base de datos. La revocatoria de la autorización podrá ser total o parcial; si es parcial, el titular indicará expresamente en qué casos emite la revocatoria.

La eliminación de datos operará y será definitiva siempre y cuando los mismos: (a) no estén siendo tratados conforme a lo establecido por la legislación vigente, (b) hayan dejado de ser necesarios para la finalidad con la cual se recaudaron o, (c) se haya superado el periodo de tiempo requerido para cumplir con el fin con el que se recaudaron.

HUELLAS CON IMPACTO podrá negar la supresión cuando:

- a. El titular tenga el deber legal y/o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La supresión de los datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas en curso.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o para realizar una acción en función del interés público.

### **CAPÍTULO III.- Procedimientos**

Artículo 15. Consultas. Los titulares de la información o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos de las que sea responsable HUELLAS CON IMPACTO, quien suministrará a aquellos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La solicitud de consulta de que trata este artículo, será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

HUELLAS CON IMPACTO garantiza que para atender las solicitudes que le sean hechas con relación a las consultas personales: (a) Habilitará los medios de comunicación que considere pertinentes; (b) Establecerá mecanismos fáciles y confiables que informará a través del aviso de privacidad; (c) Utilizará los canales de atención al cliente que actualmente posee.

Artículo 16. Reclamos. Los titulares de la información o sus causahabientes podrán reclamar ante HUELLAS CON IMPACTO cuando consideren que la información personal contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento por parte de HUELLAS CON IMPACTO de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012. Dichas reclamaciones se tramitarán bajo las siguientes reglas:

- a. El titular de la información elevará el reclamo indicando su identificación, los hechos que dan lugar al reclamo, sus datos de contacto y aportando la documentación que pretenda hacer valer. Si HUELLAS CON IMPACTO determina que el reclamo resulta incompleto, requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento,

sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso que HUELLAS CON IMPACTO reciba un reclamo y no sea competente para resolverlo, dará traslado, siempre y cuando ello sea posible, a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Cuando la solicitud sea presentada por persona distinta del titular deberá acreditarse la legitimación para el ejercicio de los derechos al tenor del artículo 20 del Decreto 1377 de 2013 y de no acreditarse, se tendrá por no presentado el reclamo.

b. Una vez HUELLAS CON IMPACTO reciba el reclamo con el lleno de los requisitos, incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### **CAPÍTULO IV.- Disposiciones finales**

Artículo 17. Medidas de seguridad. HUELLAS CON IMPACTO adoptará las medidas de seguridad para proteger los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Artículo 18. Designación. HUELLAS CON IMPACTO designa al área funcional de ADMINISTRACIÓN DE DATOS o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales, así como para dar trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refieren la Ley 1581 de 2012 y este manual.

Artículo 19. Vigencia. El presente manual rige a partir del 15 de abril de 2014.



## ANEXO 1

### FORMATO DE AVISO DE PRIVACIDAD DE HUELLAS CON IMPACTO

Apreciado suscriptor, usuario, cliente, proveedor y colaborador:

HUELLAS CON IMPACTO (900696350-4), con domicilio en la Carrera 14 N° 127 -47 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia; con Correo electrónico [contactanos@micajitadeembarazo.com](mailto:contactanos@micajitadeembarazo.com) , y teléfono (+5715201583) ... (en adelante LA EMPRESA), considerada como Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, suscriptor, usuario, cliente, proveedor y colaborador y familiares de éstos, accionistas, acreedores y deudores.

En cumplimiento a la normatividad vigente, le informamos que sus datos personales se encuentran incluidos en nuestras bases de datos como consecuencia del desarrollo de actividades comerciales y/o contractuales para los siguientes fines:

- a. Fortalecer las relaciones mediante el envío de información relevante, la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR's), la evaluación de la calidad de sus servicios y la invitación a eventos organizados o patrocinados por LA EMPRESA, entre otros.
- b. Lograr una eficiente comunicación relacionada con sus servicios, ofertas, promociones, alianzas, concursos, contenidos, así como los de sus aliados, y para facilitarle el acceso general a la información de éstos, con el ánimo de mejorar, promocionar y desarrollar sus servicios;
- c. Suministrar información sobre maternidad y crianza de acuerdo con las necesidades específicas de quien solicita sus servicios e informar sobre nuevos servicios que estén relacionados con el o los adquirido(s);
- d. Cumplir con obligaciones contraídas con sus clientes, proveedores, colaboradores y empleados;
- e. Informar sobre cambios de sus servicios y de las políticas de tratamiento de datos;
- f. Evaluar la calidad de sus servicios;
- g. Realizar actividades de mercadeo, estadísticas, de investigación y demás con propósitos comerciales que no contravengan la legislación vigente en Colombia;
- h. Responder requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.

Según las políticas de tratamiento de datos personales de HUELLAS CON IMPACTO, los mecanismos a través de los cuales hacemos uso de éstos son seguros y confidenciales; nuestros medios son idóneos para asegurar que sean almacenados de manera tal que se impida el acceso indeseado por parte de terceras personas, y en ese orden, proteger la confidencialidad de los mismos.

Agradecemos permitirnos prestarle un mejor servicio y brindarle información oportuna nuestra y de nuestros aliados sobre ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos, entre otros.